



**Área:** CONSEJO RECTOR APAL CUEVA DEL TESORO Y EL CANTAL (GESTIÓN)

**Expediente:** 010787/ 2025

**Asunto:** EXPO FUYUMI DE LABRA EN SALA MARE NOSTRUM DE LA CALA DEL MORAL



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
[REDACTED]  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA DE LA PAZ COUTO COLOMO-CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FERIAS Y FIESTAS -  
06/10/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/10/2025 14:45:59

EXPEDIENTE :: 2025010787

Fecha: 02/09/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



## Resolución de la CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FERIAS Y FIESTAS

Vista la solicitud presentada el día 7 de noviembre de 2024 por Fuyumi de Labra López con NIF [REDACTED] para exponer su obra en la Sala de Exposiciones Mare Nostrum desde el día 3 al 26 de octubre de 2025.

### RESULTANDO:

Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria tiene entre sus objetivos la realización de actividades que contribuyan al enriquecimiento cultural de su vecindad, así como el apoyo a los artistas tanto locales como nacionales, contribuyendo a ello la exhibición de obras de arte en la sala de exposiciones.

Que en la reunión de la Comisión para la selección de las obras a exponer en el ejercicio 2025 celebrada el día 27 de Noviembre de 2024 ha sido elegida, entre otras, la solicitada por Fuyumi de Labra López.

### CONSIDERANDO:

1. Que según el artículo 25. 1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”*; y que según el apartado 2º del mismo artículo *“...ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:....m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”*. Materia cuya competencia se atribuye a los municipios en el art. 9.17 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía, en los siguientes términos: *“Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura que incluye: c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales”*.

2. Que la competencia en materia de actividades culturales y salas de exposiciones corresponde al Alcalde conforme al artículo 21.1º.a) y s) de la LBRL que tiene delegada en esta Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas mediante decreto de 19 de junio de 2023.

Por todo ello tengo a bien **RESOLVER**:

**PRIMERO:** Autorizar la firma del convenio entre esta Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas en nombre y representación del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y Doña Fuyumi de Labra López; procediendo a la firma del mismo, en los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [REDACTED] en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA DE LA PAZ COUTO COLOMO-CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FERIAS Y FIESTAS - 06/10/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/10/2025 14:45:59

EXPEDIENTE :: 2025010787  
Fecha: 02/09/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



términos y condiciones detallados en el modelo de convenio a firmar que se incorpora a la presente resolución durante los días 3 al 26 de octubre en la Sala de exposiciones Mare Nostrum.

**SEGUNDO:** Disponer que la Sala de Exposiciones Municipal sea cedida temporalmente a Fuyumi de Labra López para la exposición de obras durante el periodo definido anteriormente, conforme a las condiciones estipuladas en el convenio a firmar.

**TERCERO:** En contraprestación por el uso de la sala, el artista donará al Ayuntamiento una de las obras expuestas, que será acordada de mutuo acuerdo entre las partes, y que incluirá la cesión de todos los derechos sobre la misma.

**CUARTO:** Notificar a Fuyumi de Labra López la presente resolución y la fecha de firma del convenio, instándole a coordinar con esta Concejalía Cultura los detalles operativos de la exposición.

**QUINTO:** Publicar un extracto de esta resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica para general conocimiento.

**SEXTO:** Dar cuenta de esta resolución en la próxima sesión plenaria del Ayuntamiento para su ratificación.

**SÉPTIMO:** El convenio a firmar es del siguiente contenido:

“En Rincón de la Victoria, a 3 de octubre de 2025, en el despacho de Alcaldía se reúnen:

De una parte, D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, que actúa en nombre de dicha Corporación, en virtud de la representación legal que ostenta; asistido del Secretario General, D. MIGUEL BERBEL GARCÍA.

De otra, Dª FUYUMI DE LABRA LÓPEZ, mayor de edad, con n.º [REDACTED] con dirección en urbanización [REDACTED] Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y suficiente para otorgar el presente Convenio, de acuerdo con los siguientes hechos:

1º.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria es propietario del inmueble denominado Sala Mare Nostrum que tiene destinado a Sala de Exposiciones.

2º.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder utilizar la Sala Mare Nostrum, para realizar actividades culturales, tales como conciertos, conferencias o cualquier otra actividad.

3º.- Que FUYUMI DE LABRA LÓPEZ, está interesada en exponer sus obras en la referida Sala de Exposiciones, y al efecto ambas partes convienen la realización de la exposición con las siguientes

## ESTIPULACIONES:

DOCUMENTO FIRMANTE	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025010787
<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [REDACTED] en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>MARIA DE LA PAZ COUTO COLOMO-CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FERIAS Y FIESTAS - 06/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/10/2025 14:45:59</p>	<p>Fecha: 02/09/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



1ª.- La exposición tendrá lugar en la sala Mare Nostrum entre los días **3 al 26 de octubre de 2025**.

2ª.- La artista asume

- Traslado de la obra.

3ª.- La artista autoriza el uso de las imágenes, videos, etc., de las obras expuestas en sala Mare Nostrum.

4ª.- El Ayuntamiento asume:

- Dípticos 200
- Banderola
- La publicidad (gabinete de prensa).
- Mupis anunciantes del evento(4)
- Personal necesario para el montaje.

5ª.- Esta exposición está compuesta por 27 obras valoradas en 9.000 €. La artista donará una obra de las expuestas en la sala.

En prueba de conformidad, se firma el presente, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha de encabezamiento.”

Lo manda y firma la

**CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA , FERIAS Y FIESTAS,**

En Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica